



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0082 - 2022 - MPY

Yungay, 09 de marzo de 2022

VISTOS:

Expediente administrativo N° 00001618-2022-MPY/TD, de fecha 28 de febrero de 2022, Informe N° 057-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 01 de marzo de 2022, Informe N° 051-2022-MPY/07.31, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe Legal N° 113-2022-MPY/05.20, de fecha 08 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de la Provincia, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad, de conformidad con Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 13° del mencionado reglamento señala que las

Alc./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante expediente administrativo N° 00001618-2022-MPY/TD, de fecha 28 de febrero de 2022, la presidenta del Comedor popular "Sarita Colonia" del Caserío de Yanarranra, Distrito de Quillo y Provincia de Yungay; solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del comedor antes descrito, por el periodo de gestión de dos (02) años, adjuntado la documentación necesaria para dicho acto;



Que, mediante Informe N° 057-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 01 de marzo de 2022, el Jefe de la División de Programas Sociales emite informe respecto al reconocimiento del Comedor popular "Sarita Colonia" del Caserío de Yanarranra, Distrito de Quillo y Provincia de Yungay;



Que, mediante Informe N° 051-2022-MPY/07.31, de fecha 03 de marzo de 2022, la Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, remite informe a la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando opinión legal sobre el reconocimiento, de la Nueva Junta Directiva del Comedor popular "Sarita Colonia" del Caserío de Yanarranra, Distrito de Quillo y Provincia de Yungay, desde el 21 de diciembre del 2021 hasta el 21 de diciembre del 2023, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de la Provincia de Yungay;



Que, mediante Informe Legal N° 113-2022-MPY/05.20, de fecha 08 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite informe legal sobre la procedencia de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor popular "Sarita Colonia" del Caserío de Yanarranra, Distrito de Quillo y Provincia de Yungay, con sede en el mismo lugar, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía con un periodo de vigencia de dos años, con efectividad a partir del 21 de diciembre de 2021 hasta el 21 de diciembre de 2023, el mismo que está conformado por: Sra. Baltazar López Elida Aurora - **Presidenta**, Sra. Huamán Milla Rosa Santosa - **Vicepresidenta**, Sra. Avelino Rosas Teodosia Lidia - **Secretaria de Actas y Archivo**, Sra. Huamán Milla Estela Honorata - **Secretaria de Economía**, Sra. Huaman Olivera Santosa Modesta - **Fiscal**, Sra. Tamariz Pizan Epifania Gregoria - **Almacenera**, Sra. Mendoza Espinoza Vda. De Milla Aurelia - **Secretaria de Salud y Asistente social**; debiendo de posterior a su reconocimiento, inscribirse en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay;



En consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular "Sarita Colonia" del Caserío de Yanarranra, Distrito de Quillo y Provincia de Yungay**, por el período de vigencia de 02 años, con eficacia anticipada, con efectividad a partir del 21 de diciembre de 2021 hasta el 21 de diciembre de 2023, quedando conformada de la siguiente manera:

Alc./FCCC
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



- PRESIDENTA : Sra. Baltazar López Elida Aurora DNI N° 45652508
- VICEPRESIDENTA : Sra. Huamán Milla Rosa Santosa DNI N° 47129788
- SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO : Sra. Avelino Rosas Teodosia Lidia DNI N° 44701098
- SECRETARIA DE ECONOMIA : Sra. Huamán Milla Estela Honorata DNI N° 44705737
- FISCAL : Sra. Huamán Olivera Santosa Modesta DNI N° 45579240
- ALMACENERA : Sra. Tamariz Pizan Epifania Gregoria DNI N° 45142883
- SECRETARIA DE SALUD Y ASISTENTA SOCIAL : Sra. Mendoza Espinoza Vda. De Milla Aurelia DNI N° 45404326



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la Junta Directiva del Comedor Popular “Sarita Colonia” del Caserío de Yanarranra, Distrito de Quillo y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

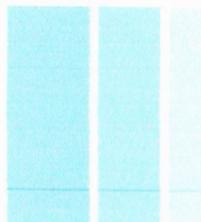


ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular “Sarita Colonia” del Caserío de Yanarranra, Distrito de Quillo y Provincia de Yungay, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
 Fernando Ciro Casio Consolación
 DNI N° 3333572
 ALCALDE

Alc./FCCC
 S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

